



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 0165
(15 MAR 2023)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que mediante memorando 1600-8958 de 07 de marzo de 2023, Martha Liliana Ospina, solicitan la adición de los recursos provenientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen (FRISCO).

Que en constancia de lo anterior el director de contabilidad expidió Certificado de Ingreso 1320-2023-0010 de 10 de Marzo de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	T	DESCRIPCION	VALOR
1	A	INGRESOS	378.860.000
1.2	A	RECURSOS DE CAPITAL	378.860.000
1.2.10	A	RECURSOS DEL BALANCE	378.860.000
1.2.10.02	A	SUPERÁVIT FISCAL	378.860.000
1.2.10.02.006	C	RESOLUCION 2771 DE 2022 FRISCO	378.860.000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30	2020730010007	378.860.000

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.



DECRETO No. **0165**

15 MAR 2023

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Artículo Cuarto: Comuníquese a la unidad ejecutora correspondiente para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué, **15 MAR 2023**

MILTON RESTREPO RUIZ
Alcalde de Ibagué (E)

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares
Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuesto
Revisado por: Miryam Johana Méndez Horta, Jefe Oficina Jurídica